

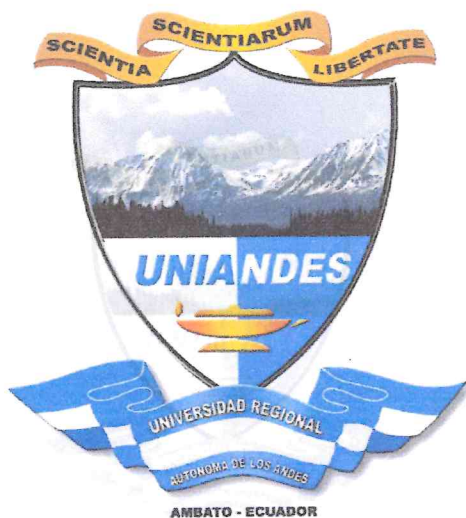


UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES
"UNIANDES"



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A CASOS DE CRISIS DE ANSIEDAD,
INTENTOS AUTOLÍTICOS O IDEACIÓN SUICIDA DE LA UNIVERSIDAD
REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES**

2025



PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A CASOS DE CRISIS DE ANSIEDAD, INTENTOS AUTOLÍTICOS O IDEACIÓN SUICIDA DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES – UNIANDES

I PRESENTACIÓN

En el contexto actual de la educación superior, las problemáticas relacionadas con la salud mental han adquirido una relevancia creciente, debido a los múltiples desafíos emocionales, psicológicos, sociales y académicos que enfrentan estudiantes, docentes y personal administrativo. Factores como la presión por el rendimiento académico, la transición a la vida adulta, la inestabilidad económica, la violencia de género, el aislamiento social y la incertidumbre sobre el futuro impactan significativamente en el bienestar integral de las personas.

La Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES), en coherencia con su misión institucional y modelo pedagógico, reafirma su compromiso con la promoción, prevención y atención de la salud mental como un eje transversal del proceso formativo. Este compromiso se traduce en acciones concretas que procuran no solo el desarrollo académico y profesional, sino también la formación integral, ética y emocional de su comunidad universitaria.

Reconociendo que la salud mental es un derecho fundamental y una condición indispensable para el aprendizaje significativo, la permanencia estudiantil y la calidad de vida, este protocolo constituye una respuesta técnica, ética e institucional ante situaciones críticas como las crisis de ansiedad, los intentos autolíticos y la ideación suicida. Estas situaciones demandan una intervención inmediata, especializada, empática y articulada entre los distintos actores universitarios y las redes de salud externas.

El presente protocolo ha sido desarrollado desde un enfoque interdisciplinario y basado en evidencia científica, integrando principios de derechos humanos, enfoque de género, inclusión, interculturalidad y bioética. Define con claridad los roles institucionales, los procedimientos de actuación, los canales de comunicación, los criterios de confidencialidad y las rutas de derivación. Asimismo, establece mecanismos de articulación interinstitucional con los servicios públicos de salud, conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud Pública del Ecuador y los estándares de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Su implementación busca no solo prevenir situaciones de riesgo, sino también consolidar una cultura institucional de cuidado mutuo, corresponsabilidad y promoción del bienestar biopsicosocial. UNIANDES, a través de su Unidad de Bienestar Estudiantil y del equipo profesional de Psicología, impulsa con este documento una política universitaria integral que prioriza la vida, la dignidad humana y el acompañamiento cercano, respetuoso y profesional en contextos de vulnerabilidad.



II INTRODUCCIÓN

El suicidio se ha posicionado como una de las principales causas de muerte a nivel mundial, particularmente entre adolescentes y jóvenes de entre 15 y 29 años, constituyendo la segunda causa en este grupo etario después de los accidentes de tránsito (OMS, 2014). Este fenómeno no solo representa una tragedia individual, sino una pérdida profunda para las familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, lo que lo convierte en un problema de salud pública de altísima prioridad.

Aunque en ciertas regiones del mundo se ha logrado una disminución significativa en las tasas de suicidio —como en el Mediterráneo Oriental, Europa y el Pacífico Occidental—, en América Latina y el Caribe la tendencia ha sido opuesta. En particular, las Américas han registrado un aumento del 17% en la última década, impulsado por factores estructurales como la pobreza, la desigualdad, el desempleo juvenil, la violencia social y familiar, y el acceso limitado a servicios de salud mental (OPS, 2021).

UNICEF (2017) ha señalado que los jóvenes en riesgo de suicidio suelen experimentar una alta vulnerabilidad emocional y psicológica derivada de múltiples factores interrelacionados. Aunque la presencia de estos factores no implica necesariamente la consumación del acto suicida, sí constituyen importantes señales de alerta que deben ser atendidas mediante intervenciones preventivas tempranas y sostenidas.

En el caso de Ecuador, la situación es alarmante. El Ministerio de Salud Pública ha declarado al suicidio como una emergencia nacional en salud mental. Las estadísticas ubican al país entre los diez con mayor número de muertes autoinfligidas entre adolescentes y jóvenes. Según la OPS (2021), el 76,7% de los suicidios registrados en el país corresponden a hombres y el 23,3% a mujeres, siendo los métodos más frecuentes el ahorcamiento, la intoxicación con sustancias químicas o plaguicidas, y el consumo excesivo de alcohol y drogas.

Un informe del portal informativo *Primicias* reveló que entre los años 2000 y 2021, cerca de 20.000 personas murieron por suicidio en Ecuador. Solo en 2021, se registraron 1.089 muertes, superando incluso el número de homicidios femeninos ese mismo año. Esta realidad sugiere un cambio alarmante en los patrones de violencia, donde la autoinfligida empieza a superar otras formas de agresión.

Aún más preocupante es la cifra estimada de intentos de suicidio, que se calcula entre 10 y 20 por cada caso consumado. Según el INEC (2022), las lesiones autoinfligidas de forma intencional se constituyeron en la tercera causa de muerte entre jóvenes de 18 a 29 años, un segmento que coincide con la población mayoritaria en las universidades del país. Esta realidad exige una respuesta urgente y estructurada desde las instituciones de educación superior.



La pandemia del COVID-19 exacerbó estos desafíos, incrementando los niveles de ansiedad, depresión, soledad y desesperanza, debido al aislamiento, la inseguridad económica, la pérdida de seres queridos y la interrupción de las actividades cotidianas. Estas condiciones han intensificado el riesgo de conductas suicidas, especialmente entre los más jóvenes.

Frente a este panorama, el Sistema Nacional de Educación está llamado a implementar políticas integrales que prioricen la salud mental como un eje fundamental para garantizar el derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad. La atención temprana, la contención emocional, el acompañamiento terapéutico y la articulación con redes comunitarias deben ser prácticas institucionalizadas.

Desde esta perspectiva, la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES), a través de su Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario y con el respaldo de su equipo de profesionales en Psicología, promueve un enfoque preventivo e integral. Este protocolo busca ofrecer una guía técnica y humana para actuar de forma eficaz frente a situaciones de crisis emocional, ideación suicida o conductas autolesivas, asegurando una respuesta institucional empática, profesional y ética, que contribuya a preservar la vida y fortalecer el bienestar de toda su comunidad universitaria.

III BASE LEGAL

El presente Protocolo de Atención frente a Casos de Crisis de Ansiedad, Intentos Autolíticos o Ideación Suicida en la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES) se sustenta en un conjunto de normas constitucionales, legales y políticas públicas nacionales e internacionales que reconocen a la salud mental como un derecho humano fundamental, cuya garantía es responsabilidad del Estado y de todas las instituciones del sistema nacional de salud y educación.

- **Constitución de la República del Ecuador:**

El artículo 32: Establece que la salud es un derecho garantizado por el Estado, estrechamente vinculado con otros derechos fundamentales como la educación, la seguridad social, el trabajo, los ambientes sanos y el agua potable. La atención integral en salud, incluida la salud mental, debe prestarse bajo principios de equidad, calidad, eficiencia, bioética, con enfoque de género y generacional.

El artículo 66, numeral 3: Reconoce el derecho a la **integridad personal**, lo que abarca:

El derecho a una vida digna, que asegure la salud, educación, alimentación, vivienda y otros servicios sociales esenciales. La integridad física, psíquica, moral y sexual.

Una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado. El Estado tiene la obligación de prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.



El artículo 341: Dispone que el Estado generará las condiciones para la protección integral a lo largo de la vida, priorizando a quienes enfrentan desigualdad, exclusión o violencia. Este artículo justifica la intervención temprana en salud mental, especialmente en población joven universitaria.

El artículo 345: Reconoce a la educación como un servicio público que debe garantizar servicios de apoyo psicológico y social sin costo en el marco del sistema de inclusión y equidad social.

El artículo 347, numerales 2 y 6: Establece como responsabilidad del Estado: Garantizar que los centros educativos sean espacios de convivencia pacífica, derechos y detección temprana de necesidades especiales.

Erradicar toda forma de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual del estudiantado.

El artículo 350: «el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo».

El artículo 352: Determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos, públicos o particulares, debidamente acreditados y evaluados, sin fines de lucro;

El artículo 355, entre otros principios, establece: «el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución»;

Ley Orgánica de Educación Superior LOES:

El artículo 5: Reconoce entre los derechos de las y los estudiantes:

Recibir una educación superior democrática, incluyente y diversa, libre de todo tipo de violencia. Desarrollarse en entornos que promuevan la justicia, la paz y la equidad de género.

El artículo 13: Establece como funciones del Sistema de Educación Superior: Implementar políticas y programas institucionales para erradicar cualquier forma de violencia.

Crear programas de prevención para identificar y abordar las diferentes formas de violencia (psicológica, física, sexual, simbólica, económica, etc.).

Capacitar a la comunidad universitaria en violencia escolar, sexual y de género.

El artículo 17 dispone: «El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación



entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además, observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas»;

El artículo 86: Dispone que las instituciones mantendrán una **Unidad de Bienestar Universitario**, con funciones específicas entre las que destacan:

Promover el respeto a la integridad física, psicológica y sexual de la comunidad universitaria.

Generar programas de apoyo a estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Brindar asistencia en casos de violaciones a derechos, acoso o violencia.

Impulsar la integración de poblaciones históricamente excluidas.

- **Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior CES:**

Artículo 5.- Enfoque de derechos en la educación superior. - Es el fundamento que guía las políticas, programas y planes de las IES, en vías de concretar acciones afirmativas específicas y preferenciales hacia los grupos de atención prioritaria de la sociedad, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente y la búsqueda de la inclusión social. Las mismas que serán incorporadas al plan institucional de igualdad. Toma como referentes los principios constitucionales y legales como universalidad, igualdad, no discriminación, entre otros, para el pleno ejercicio de los derechos. El enfoque de derechos con equidad prioriza la atención a las personas y grupos vulnerables: mujeres, pueblos y nacionalidades, niñez y juventud, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas diversas en razón de identidad por su sexo, género y orientación sexual, enfoque de poblaciones en riesgo de la salud, entre otros.

Artículo 73.- Retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes. - Un estudiante que curse una carrera o programa podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico. Las IES definirán en su normativa interna las disposiciones que aplicarán al retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como los plazos y condiciones para el efecto. **Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico que impidan la culminación del mismo, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES**, en el momento que se presenten. En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la matrícula correspondiente a estas asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 74 del presente instrumento.



- **Ley Orgánica de Salud**

El artículo 3: Define la salud como un estado de bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de enfermedades. Declara a la salud como un derecho inalienable, cuya garantía recae sobre el Estado.

El artículo 14: Establece la obligación de implementar **planes y programas de salud mental** con enfoque integral, familiar y comunitario, privilegiando la atención de personas en situación de vulnerabilidad.

- **Código de la Niñez y Adolescencia**

Artículo 27: Reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes a la salud física, mental y psicológica, y al acceso a información sobre prevención y cuidado. Este marco protege especialmente a estudiantes universitarios menores de edad.

Artículo 32: Establece el derecho a vivir en un entorno sano y equilibrado, fundamental para la prevención del suicidio y el bienestar emocional.

- **Instrumentos Internacionales**

Plan de Acción en Salud Mental de la OPS (2015–2020): Aprobado por la OMS/OPS, insta a los Estados a:

Ejecutar políticas de prevención del suicidio.

Identificar y monitorear a personas en riesgo.

Garantizar atención inmediata en casos de tentativa suicida.

- **Modelo de Atención Comunitario, Familiar e Intercultural del MSP (2011):** Reconoce la salud mental como prioridad sanitaria y promueve una atención contextualizada, participativa y articulada con actores comunitarios.
- **Relevancia en Salud Pública Mundial:** La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que **cada año mueren por suicidio cerca de 800.000 personas en el mundo**, siendo esta una de las **principales causas de muerte entre jóvenes de 15 a 29 años**. La prevención del suicidio constituye, por tanto, una **prioridad global de salud pública** y debe abordarse con acciones coordinadas en todos los sectores, incluyendo la educación superior.

- **Normativa Institucional Vigente**

La Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES), en ejercicio de su autonomía responsable y en coherencia con los principios consagrados en la Constitución y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), ha establecido un marco normativo interno que fortalece el respeto a los derechos humanos, el bienestar integral de su comunidad y la promoción de una convivencia basada en el diálogo, la paz, la ética y la inclusión.



• Código de Ética y Convivencia de UNIANDES

El **Código de Ética y Convivencia de UNIANDES** constituye uno de los pilares fundamentales del marco normativo interno que orienta el comportamiento académico, profesional y humano de los distintos estamentos de la comunidad universitaria.

Artículo 1: Este Código establece un sistema de principios, fines y valores orientado al logro de una convivencia armónica entre los miembros de la comunidad universitaria, y promueve la **solución pacífica de los conflictos** mediante instancias conciliatorias, respetando el derecho de defensa y el debido proceso. Lo anterior es esencial para abordar situaciones de vulnerabilidad emocional, conflictos interpersonales y conductas de riesgo que puedan estar asociadas a la ideación suicida.

Artículo 2: Define como objeto del Código la **transformación del comportamiento** de los miembros de la institución hacia un sistema de valores éticos y morales que fortalezca el desarrollo humano y profesional, en correspondencia con las aspiraciones de la comunidad universitaria ecuatoriana.

Artículo 3: Reafirma que el Código constituye un punto de partida para el desarrollo de un proceso educativo en valores, que debe reflejarse en las prácticas cotidianas de la vida universitaria.

Artículo 4: Establece el ámbito de aplicación del Código, el cual involucra a autoridades, docentes, investigadores, comisiones permanentes, estudiantes, personal administrativo y de servicio, así como representantes de la sociedad civil vinculados directamente con UNIANDES. Esto garantiza que el presente protocolo tenga **alcance transversal y aplicación institucional plena**.

Artículo 6: Dispone que la universidad implementará mecanismos participativos como talleres, actividades formativas y espacios de rendición de cuentas, que fomenten el compromiso con el cumplimiento de la normativa institucional y el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en **valores, respeto, participación, autocrítica y transparencia**.

Artículo 16: Faculta a las autoridades universitarias para:

Promover espacios de diálogo y resolución pacífica de conflictos entre los distintos estamentos.

Garantizar un ambiente de respeto mutuo, libre de injerencias indebidas y prácticas que afecten la moral institucional.

Fortalecer una cultura de valores, identidad institucional y reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del país.

Escuchar y considerar la opinión de la comunidad universitaria en la gestión institucional, como parte del ejercicio democrático y participativo.

Artículo 27: Establece la obligación de todos los miembros del personal administrativo y de servicio de **mantener la confidencialidad** en el manejo de información sensible. Este principio es clave para el tratamiento ético y seguro de los casos de crisis emocional, intentos autolíticos e ideación suicida, en los cuales la protección de la intimidad y dignidad de la persona es un derecho inalienable.



La existencia de este marco institucional interno permite asegurar que las actuaciones enmarcadas en el protocolo sean legítimas, consistentes con la cultura organizacional de UNIANDES y alineadas con su **modelo educativo humanista, ético e inclusivo**.

Esta normativa fortalece la acción institucional en favor de la prevención del suicidio, la promoción de la salud mental y la consolidación de un entorno seguro, protector y empático para toda la comunidad universitaria.

IV DEFINICIONES

Para la aplicación adecuada del protocolo, se utilizan las siguientes definiciones técnicas, basadas en la clasificación de la OMS y en el glosario especializado en salud mental:

- **Suicidio:** Acto intencional que causa la muerte de una persona como resultado directo de una acción autoinfligida.
- **Ideación suicida:** Pensamientos, deseos o fantasías sobre quitarse la vida, que pueden variar en intensidad, frecuencia y planificación.
- **Intención suicida:** Determinación consciente, en grado variable, de ejecutar un acto suicida. Puede estar presente con o sin planificación previa.
- **Intento suicida / Intento autolítico:** Acción autoinfligida con la intención de provocar la muerte, que no resulta en un fallecimiento. Requiere atención inmediata.
- **Plan suicida:** Elaboración específica de un método, momento y lugar para llevar a cabo un acto suicida. Se considera una señal de alto riesgo.
- **Riesgo suicida:** Probabilidad de que una persona cometa un acto suicida, evaluada en función de factores personales, contextuales, históricos y clínicos.
- **Conducta o comportamiento suicida:** Conjunto de manifestaciones que incluyen la ideación, verbalizaciones, planes, intentos y actos suicidas consumados

V OBJETIVOS

Objetivo General:

Establecer un marco de actuación técnica, ética y coordinada para la prevención, detección, atención, seguimiento y acompañamiento integral de los casos de crisis de ansiedad, intentos autolíticos, ideación suicida y suicidios consumados dentro del entorno universitario, con el fin de proteger la vida, garantizar el derecho a la salud mental y promover el bienestar biopsicosocial de la comunidad universitaria de UNIANDES.



Objetivos Específicos:

- Prevenir conductas de riesgo suicida a través de estrategias institucionales de promoción de la salud mental, fortalecimiento de habilidades emocionales, contención psicosocial y sensibilización comunitaria.
- Detectar tempranamente signos y síntomas de ideación o conducta suicida mediante la observación activa, el monitoreo continuo y la capacitación de docentes, administrativos y estudiantes.
- Intervenir de manera oportuna y especializada en situaciones de crisis emocional, ideación o intento suicida, mediante el despliegue de rutas de acción que garanticen atención profesional, confidencial y respetuosa de los derechos humanos.
- Articular acciones entre los distintos actores institucionales, tales como la Unidad de Bienestar Estudiantil, el área de Psicología, las autoridades académicas, el personal docente y administrativo, garantizando una respuesta integral y coordinada.
- Establecer procedimientos de derivación y seguimiento clínico-terapéutico, cuando el caso lo requiera, a redes externas de salud mental y protección, públicas o privadas.
- Generar una cultura universitaria de cuidado, empatía, no estigmatización y corresponsabilidad, donde se promueva la salud mental como un eje esencial del proceso educativo y de desarrollo humano.
- Capacitar permanentemente a los miembros de la comunidad universitaria en prevención del suicidio, primeros auxilios psicológicos, habilidades para la vida y mecanismos de contención emocional.

VI PRINCIPIOS

Los siguientes principios orientan la implementación del protocolo, garantizando una actuación coherente con el modelo educativo, los derechos humanos y la misión institucional de UNIANDES:

- Enfoque de derechos humanos.** - Se reconoce la vida, la integridad personal y la salud mental como derechos fundamentales, inalienables e irrenunciables. Todas las acciones deben garantizar el respeto a la dignidad humana y a la autonomía de las personas involucradas.
- Confidencialidad.** - La información relacionada con los casos será tratada con absoluta reserva, respetando el derecho a la intimidad y la protección de datos personales. Solo se compartirá con quienes estén directamente implicados en la atención, conforme a protocolos establecidos.
- Enfoque de género y generacional.** - Se tomarán en cuenta las desigualdades, condiciones y vulnerabilidades particulares que enfrentan mujeres, adolescentes, personas LGBTIQ+, personas con discapacidad, entre otros grupos históricamente excluidos, garantizando una atención justa, equitativa e incluyente.
- Atención integral e interdisciplinaria.** - La intervención se desarrollará desde una perspectiva biopsicosocial, considerando factores personales, familiares, sociales,



culturales y académicos. Involucra el trabajo conjunto de psicólogos, trabajadores sociales, médicos y autoridades universitarias.

- e) **Cultura de cuidado y corresponsabilidad.** - Se promueve una universidad protectora, empática y solidaria, donde todos los estamentos (estudiantes, docentes, personal administrativo y autoridades) se reconozcan como corresponsables del bienestar emocional colectivo.
- f) **Prevención y promoción de la salud mental.** - El protocolo prioriza acciones de prevención, sensibilización y promoción de la salud mental, fomentando el fortalecimiento de capacidades emocionales, la resiliencia y el autocuidado.
- g) **No revictimización.** - La actuación institucional debe evitar toda forma de culpabilización, discriminación o exposición innecesaria de la persona en situación de riesgo, protegiendo su integridad y facilitando su recuperación.

VII PROCEDIMIENTO OPERATIVO

La Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES), en el marco de su compromiso con la salud mental, la protección integral y la promoción de una convivencia armónica dentro del entorno universitario, **asume la implementación activa, ética y sostenida** del presente protocolo.

Para el cumplimiento efectivo de sus lineamientos, se requiere la participación articulada de todos los estamentos de la comunidad universitaria, conforme a los siguientes niveles de responsabilidad:

Rectorado:

- Aprobar la ejecución de programas, proyectos y estrategias orientadas a la prevención del suicidio y a la atención oportuna de crisis emocionales.
- Garantizar la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y presupuestarios para la implementación del protocolo.
- Incluir la salud mental como un eje transversal en la política institucional de bienestar universitario.
- Velar por el cumplimiento normativo del protocolo dentro del marco legal nacional e institucional.

Decanatos:

- Socializar el protocolo con los Directores y Coordinadores de Carrera.
- Coordinar acciones conjuntas con la Unidad de Bienestar Universitario para la identificación y seguimiento de casos.
- Promover espacios formativos en salud mental y contención emocional en el ámbito académico.



Direcciones de Carrera:

- Solicitar la colaboración activa del cuerpo docente con las acciones del protocolo.
- Garantizar que los docentes asistan a talleres, capacitaciones y actividades formativas en temas de salud mental, empatía, primeros auxilios psicológicos y prevención del suicidio.
- Facilitar el ajuste académico temporal de estudiantes que se encuentren en situación crítica, en coordinación con la Unidad de Bienestar Universitario.

Unidad de Bienestar Universitario:

- Liderar la **difusión y sensibilización** sobre el protocolo en toda la comunidad universitaria.
- Implementar programas permanentes de **prevención y promoción de la salud mental** en las distintas sedes y modalidades.
- Atender, evaluar, intervenir y realizar seguimiento a los casos detectados o reportados.
- **Derivar a redes externas** (públicas o privadas) los casos que excedan la capacidad institucional.
- Emitir informes técnicos, recomendaciones y planes de acompañamiento para estudiantes en riesgo.
- Gestionar actividades de formación continua para docentes, coordinadores y personal administrativo.

Coordinadores de aula o ciclo:

- Actuar como puente entre el estudiantado y las instancias de apoyo institucional.
- Notificar con prontitud a la Unidad de Bienestar Universitario cualquier situación de riesgo detectada en sus grupos.
- Promover una cultura de escucha activa, respeto y cuidado mutuo dentro de sus espacios académicos.

Docentes:

- Ser **agentes clave en la detección temprana** de señales de riesgo emocional o suicida, dada su cercanía cotidiana con los estudiantes.
- Reportar de forma inmediata y confidencial cualquier caso sospechoso o evidente al Área de Psicología de la Unidad de Bienestar Universitario.
- Participar de manera activa en talleres, capacitaciones y procesos de sensibilización convocados por la universidad.
- Colaborar con el seguimiento académico de estudiantes en recuperación, respetando los informes y recomendaciones técnicas.

Personal administrativo y de apoyo:

- Atender con sensibilidad y sin juicios situaciones inusuales, comportamientos alterados o expresiones de sufrimiento psicoemocional.



- Comunicar a la Unidad de Bienestar Universitario cualquier preocupación fundada respecto a un estudiante, compañero/a o miembro de la comunidad.
- Resguardar la **confidencialidad** en el manejo de la información, especialmente si participan en procesos administrativos relacionados con los casos.

Comunidad universitaria:

- Contribuir activamente a la construcción de un entorno universitario seguro, empático y protector.
- Reportar con responsabilidad a la Unidad de Bienestar Universitario cualquier caso de potencial riesgo suicida o de salud mental, con respeto por la privacidad y sin exponer ni estigmatizar.
- Participar en campañas de prevención, promoción del autocuidado y fortalecimiento del bienestar emocional.
- Reconocer la corresponsabilidad de todos en el cuidado de la vida y la salud de los demás.

Este protocolo no solo es una herramienta técnica, sino una manifestación del **modelo educativo humanista de UNIANDES**, que sitúa a la persona como el centro de su acción formativa. El compromiso de todos los actores es indispensable para que ninguna señal de alerta pase desapercibida y para que cada miembro de la comunidad universitaria se sienta acompañado, comprendido y protegido.

VIII PROCEDIMIENTO OPERATIVO

El protocolo contempla cinco **etapas fundamentales de actuación** frente a una situación de crisis psicoemocional con riesgo suicida, asegurando una **respuesta inmediata, articulada, técnica y ética**:

1. Detección y activación de alerta:

Objetivo: Identificar signos de alerta relacionados con crisis emocional, ideación suicida o intento autolítico, e informar oportunamente al equipo responsable.

Responsables:

- Personal docente
- Personal administrativo
- Compañeros de clase
- Psicólogos o trabajadores sociales
- Cualquier miembro de la comunidad universitaria



Acciones:

- Observar cambios de comportamiento, expresiones verbales o escritas, retraimiento, verbalizaciones de muerte o desesperanza.
- Activar la ruta institucional comunicándose de inmediato con la **Unidad de Bienestar Estudiantil**, específicamente con el área de Psicología.
- Preservar la confidencialidad, evitando la exposición innecesaria de la persona afectada.

2. Evaluación del nivel de riesgo

Objetivo: Determinar el grado de riesgo suicida de la persona para definir el tipo de intervención requerida.

Responsables:

- Psicólogo/a institucional
- Profesional de salud, si corresponde.

Acciones:

- Aplicación de entrevistas clínicas, instrumentos de tamizaje o escalas de evaluación validadas.
- Clasificación del caso en niveles de riesgo: **leve, moderado, severo o crítico**.
- Registro seguro y confidencial de la situación evaluada.

3. Intervención y atención inmediata

Objetivo: Garantizar atención psicológica urgente, contención emocional y seguridad de la persona en riesgo.

Responsables:

- Psicólogo/a institucional.
- Unidad de Bienestar Estudiantil.
- Médico institucional, si corresponde.
- Autoridades académicas.

Acciones:

- Proporcionar **primeros auxilios psicológicos**.
- Retirar temporalmente a la persona de ambientes académicos estresores.
- Garantizar un espacio privado y seguro.
- Informar a familiares o personas de contacto, en caso de alto riesgo o cuando se considere necesario, respetando el principio de confidencialidad y consentimiento informado.



4. Derivación y articulación con redes externas

Objetivo: Brindar atención especializada fuera de la institución si el nivel de riesgo sobrepasa la capacidad de respuesta interna.

Responsables:

- Psicólogo/a institucional.
- Unidad de Bienestar Estudiantil.
- Autoridades universitarias.

Acciones:

- Sugerir a los padres de familia o representante que sea derivado a instituciones de salud mental públicas (como el MSP) o privadas, activando protocolos interinstitucionales.
- Gestionar transporte seguro y acompañamiento si el caso lo requiere.
- Registrar la derivación con documentación firmada por el profesional responsable y/o la persona usuaria.

5. Seguimiento, acompañamiento y reintegración

Objetivo: Asegurar la continuidad del proceso de apoyo emocional y la adecuada reincorporación académica de la persona afectada.

Responsables:

- Unidad de Bienestar Estudiantil.
- Tutor o coordinador académico.
- Autoridades de carrera.
- Psicólogo/a institucional.

Acciones:

- Establecer un **plan de seguimiento personalizado** (académico, psicológico y social).
- Brindar sesiones terapéuticas de apoyo si la persona permanece bajo atención interna.
- Coordinar adecuaciones académicas temporales si el equipo lo considera necesario (pausas, tutorías, aplazamientos).
- Reunión final de reintegración con el estudiante para evaluar avances y estrategias de sostenimiento del bienestar.



IX SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES EN CONTEXTOS DE CRISIS

Con el fin de garantizar la protección de la vida, la integridad y la estabilidad emocional de estudiantes que se encuentren atravesando una situación crítica de salud mental, ya sea por **ideación suicida, intento autolítico o crisis de ansiedad grave**, el Rector de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES), previo informe de la Dirección de Bienestar Universitario y de la Procuraduría de la Universidad, podrá **disponer la suspensión total o parcial con carácter temporal de las actividades académicas o prácticas preprofesionales**, según el siguiente detalle:

Ámbitos de suspensión aplicables:

- Asistencia a clases presenciales, virtuales o híbridas.
- Participación en prácticas de laboratorio.
- Ejecución de prácticas preprofesionales, internados o externados hospitalarios.
- Actividades evaluativas, tutorías y otras tareas académicas.

Criterios para la aplicación:

- Existencia de un informe clínico o psicológico que determine el riesgo inminente para la vida o integridad del estudiante.
- Recomendación del profesional de salud mental institucional (psicólogo/a o médico).
- Solicitud expresa del estudiante, con acompañamiento terapéutico.
- Consentimiento informado, cuando el estudiante esté en condiciones de brindarlo.

Procedimiento:

- a) El profesional responsable del caso evaluará la necesidad de pausa temporal.
- b) La Dirección de Bienestar Universitario conjuntamente con la procuraduría emitirá una **recomendación fundamentada** al Rectorado.
- c) El rectorado evaluará el caso y determinará por medio de una resolución la suspensión de las actividades del estudiante hasta su recuperación.
- d) A partir del informe médico y psicológico, se notificará a la Secretaría Académica - Dirección Financiera para que se registre el retiro académico, y que se proceda de acuerdo a la normativa vigente sin registrar pérdida de las asignaturas ni del periodo académico que cursa.
- e) Se gestionará un **plan de acompañamiento y reincorporación progresiva** conforme a la evolución del caso.



Duración:

- La reincorporación será coordinada con el equipo de salud mental institucional, la unidad académica y el propio estudiante, priorizando su bienestar integral.

Fundamento legal e institucional:

Esta medida se enmarca en el principio de **protección integral de la persona humana**, reconocido por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), el Código de Convivencia de UNIANDES y los tratados internacionales de derechos humanos.

La Universidad, en concordancia con su misión humanista, actúa con **diligencia, responsabilidad y ética** para precautelar la vida y la salud mental de su comunidad estudiantil.

X

FACTORES DE RIESGO, FACTORES PROTECTORES Y PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN ANTE EL SUICIDIO

1. Factores de Riesgo del Suicidio

Los factores de riesgo son condiciones individuales, familiares, comunitarias e institucionales que aumentan la probabilidad de que una persona desarrolle ideación suicida o lleve a cabo un intento autolítico. Estos factores no actúan de forma aislada, sino que interactúan y se agravan en contextos de vulnerabilidad acumulada.

1.1. Factores Individuales

- a) Presencia de trastornos mentales (depresión, ansiedad, trastorno bipolar, esquizofrenia).
- b) Intento de suicidio previo.
- c) Enfermedades crónicas o dolor persistente.
- d) Consumo problemático de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- e) Problemas académicos: bajo rendimiento, deserción, falta de motivación o fracaso escolar.
- f) Impulsividad, desesperanza, baja autoestima, percepción de carga.
- g) Alteración de la identidad sexual no aceptada o reprimida.
- h) Vivencias traumáticas: abuso, humillación, violencia o internamiento involuntario.
- i) Duelo no resuelto, separación, abandono, ruptura amorosa, muerte de un ser querido.
- j) Aislamiento, desconexión social, marginación.
- k) Situación económica adversa o incertidumbre sobre el futuro.

1.2. Factores Familiares

- a) Desorganización o disfuncionalidad familiar.
- b) Antecedentes familiares de suicidio o trastornos mentales.



- c) Violencia intrafamiliar, abuso físico, psicológico o sexual.
- d) Ausencia de vínculos afectivos positivos, negligencia emocional.
- e) Comunicación deficiente y escaso apoyo emocional.
- f) Entorno familiar con bajo nivel educativo y recursos limitados.
- g) Estigma frente a las problemáticas emocionales.

1.3. Factores Comunitarios

- a) Pobreza estructural, desempleo y falta de oportunidades.
- b) Acceso limitado a educación, salud mental y actividades recreativas.
- c) Presencia de violencia, inseguridad, crimen organizado o conflictos armados.
- d) Estigmatización o exclusión por orientación sexual, etnia, discapacidad u otros.
- e) Normalización del suicidio en contextos sociales.
- f) Altos niveles de alcoholismo y consumo de sustancias en el entorno social.

1.4. Factores Institucionales

- a) Desprotección de derechos en instituciones de atención (hospitales, cárceles, centros de rehabilitación, internados universitarios).
- b) Clima institucional violento, discriminatorio o estigmatizante.
- c) Falta de protocolos de atención o personal capacitado en salud mental.
- d) Ausencia de rutas de acompañamiento y seguimiento efectivo.

2. Factores Protectores ante el Suicidio

Los factores protectores disminuyen la probabilidad de que una persona llegue a realizar un intento autolítico y fortalecen su capacidad de afrontar crisis. Estos factores deben ser promovidos activamente desde el entorno universitario y familiar.

2.1. A Nivel Individual

- a) Buen estado de salud física y mental.
- b) Hábitos saludables, autocuidado, ejercicio, alimentación balanceada.
- c) Autoestima fortalecida, actitud positiva, optimismo, sentido del humor.
- d) Habilidades sociales, inteligencia emocional, capacidad de resiliencia.
- e) Sentido de propósito, metas claras, proyecto de vida definido.
- f) Apoyo emocional percibido de personas significativas.

2.2. A Nivel Familiar

- a) Relaciones estables, afectivas y funcionales.
- b) Satisfacción de necesidades básicas y seguridad económica.
- c) Comunicación abierta y respetuosa.
- d) Refuerzo de logros, contención emocional y establecimiento de límites.



- e) Modelo familiar libre de violencia y prácticas abusivas.

2.3. A Nivel Comunitario

- a) Entorno seguro, inclusivo y libre de violencia.
- b) Acceso a educación, salud, actividades extracurriculares y oportunidades de desarrollo.
- c) Existencia de redes de apoyo formales e informales.
- d) Políticas públicas de inclusión social y protección de derechos juveniles.
- e) Espacios públicos seguros y funcionales.

2.4. A Nivel Institucional

- a) Protocolos institucionales de prevención, atención y seguimiento en salud mental.
- b) Personal capacitado en primeros auxilios psicológicos y contención emocional.
- c) Promoción de ambientes educativos protectores, empáticos y libres de discriminación.
- d) Inclusión de la salud mental en la planificación institucional.
- e) Instituciones proactivas en defensa de la dignidad y derechos humanos.

3. Estrategias de Prevención del Suicidio

3.1. Prevención Universal

Dirigida a toda la comunidad universitaria:

- a) Promoción de salud mental y bienestar emocional.
- b) Campañas de sensibilización y educación.
- c) Limitación del acceso a medios letales.
- d) Información responsable desde los medios institucionales y redes sociales.

3.2. Prevención Selectiva

Dirigida a grupos de mayor vulnerabilidad:

- a) Estudiantes con antecedentes de trauma, duelo o discriminación.
- b) Migrantes, personas LGBTIQ+, víctimas de violencia, familiares de suicidas.
- c) Implementación de "guardianes capacitados" dentro del personal docente y administrativo.

3.3. Prevención Indicada

Dirigida a personas con señales concretas de riesgo:

- a) Intervención directa y especializada.
- b) Seguimiento post-alta luego de hospitalización psiquiátrica o intento autolítico.
- c) Derivación a redes de apoyo especializadas (psiquiatría, salud pública, terapia intensiva).



XI EVALUACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO SUICIDA (MSP, 2019)

Nivel de Riesgo	Descripción
Alto	Tiene un plan suicida definido, acceso a medios para llevarlo a cabo y ha decidido ejecutarlo en el corto plazo.
Moderado	Tiene pensamientos suicidas persistentes y un plan posible, pero no tiene intención inmediata.
Bajo	Ha tenido pensamientos suicidas sin un plan definido ni intención de ejecución.

XII SEÑALES DE ALERTA DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA

Señales Verbales:

- "Quiero desaparecer", "nadie me necesita", "soy una carga".
- Hablar de la muerte o de métodos para suicidarse.
- Frases de despedida o agradecimientos inusuales.
- Comentarios negativos sobre el futuro: "nunca mejorará", "esto no tiene solución".

Señales No Verbales

- Aislamiento repentino, retraimiento.
- Cambios bruscos en estado de ánimo o conducta.
- Conductas autolesivas (cortes, golpes, etc.).
- Regalar objetos personales importantes.
- Abandono del autocuidado, higiene o alimentación.
- Reducción en el rendimiento académico o ausencias frecuentes.



XIII MITOS Y REALIDADES SOBRE EL SUICIDIO

Mito	Realidad
“El que lo dice no lo hace”	La mayoría de las personas que se suicidan dan señales o lo comunican previamente.
“Solo los locos se suicidan”	No todos los casos están asociados a enfermedades mentales graves.
“Hablar sobre suicidio incita a hacerlo”	Hablar responsablemente puede aliviar y salvar vidas.
“Solo buscan llamar la atención”	La ideación suicida es una señal de sufrimiento que debe tomarse en serio.

XIV SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL

La etapa de seguimiento y acompañamiento es clave para la **continuidad del cuidado**, la **prevención de recaídas** y la **reincorporación progresiva del estudiante** a su vida académica y social. Esta fase se activa tras una intervención inmediata por ideación suicida, intento autolítico o crisis emocional grave, y tiene como finalidad sostener el proceso de recuperación desde una mirada interdisciplinaria, empática y coordinada.

Objetivos:

- Brindar atención terapéutica sostenida tras una crisis.
- Evitar la deserción o el abandono académico por razones emocionales.
- Promover la resiliencia, la recuperación del equilibrio emocional y la reintegración académica progresiva.
- Garantizar un entorno protector, seguro y de respeto a los tiempos personales del/la estudiante.

Líneas de acción institucional:

- Acompañamiento psicológico individual**
 - Programación de **sesiones semanales o quincenales** con el profesional de Psicología de la Unidad de Bienestar Universitario, según el nivel de riesgo y la evolución del caso.
 - Uso de enfoques terapéuticos breves centrados en solución, contención emocional y fortalecimiento de habilidades socioemocionales.
 - Evaluación constante del estado emocional, evolución y posibles recaídas.
 - Posibilidad de derivación adicional a especialistas externos si el caso lo requiere.



b) Reportes de evolución interna:

Elaboración de un **informe de seguimiento técnico** que recoja:

- Asistencia a sesiones.
- Percepción de avance.
- Nivel de riesgo actualizado.

Este informe será manejado únicamente por el equipo de Bienestar Estudiantil y, de ser necesario, compartido **con autorización del estudiante** a autoridades académicas estrictamente relacionadas.

c) Plan de acompañamiento académico

Coordinación entre la Unidad de Bienestar Universitario, los docentes y la dirección de carrera para diseñar un **plan académico flexible**.

Posibles medidas:

- Aplazamiento de evaluaciones o entregas.
- Adaptación temporal de carga académica.
- Apoyo tutorial adicional.

Estas medidas se aplicarán bajo criterios de confidencialidad, respeto a la autonomía del estudiante y acompañamiento permanente.

d) Evaluación de reincorporación plena

Una vez estabilizado el estado emocional del/la estudiante, se realiza una **evaluación integral** (psicológica, académica y social) para determinar su capacidad de reintegración total.

Se considera reincorporación plena cuando el/la estudiante puede participar nuevamente de la vida universitaria sin restricciones, con habilidades de afrontamiento reforzadas y sin indicadores críticos de riesgo.

El cierre del caso se formaliza mediante un informe técnico que incluya:

- Justificación de cierre.
- Acciones realizadas.
- Recomendaciones finales.
- Firma del profesional responsable.

e) Principios del seguimiento

- **Confidencialidad y ética profesional:** Toda la información será tratada con reserva y bajo consentimiento informado.



- **Corresponsabilidad:** La recuperación del estudiante es un proceso compartido entre el equipo institucional, el entorno académico y familiar, y la propia persona.
- **Flexibilidad y respeto al ritmo personal:** El proceso se adapta a las necesidades del estudiante, evitando imposiciones o juicios.
- **Restitución de derechos:** El acompañamiento debe favorecer la continuidad del proyecto de vida del estudiante, en condiciones de dignidad y equidad.

XV PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La prevención es el eje estratégico del protocolo institucional y constituye una responsabilidad compartida por toda la comunidad universitaria. Su finalidad es **reducir los factores de riesgo, fortalecer factores protectores y generar una cultura institucional de cuidado, salud emocional, inclusión y corresponsabilidad**. La sensibilización continua y la intervención temprana pueden salvar vidas, prevenir sufrimiento y fortalecer el tejido humano de la universidad.

Objetivos específicos

- Promover entornos educativos seguros, libres de estigma, donde hablar de salud mental no sea un tabú.
- Generar conciencia sobre la importancia del autocuidado emocional y de los demás.
- Desarrollar capacidades institucionales en detección, abordaje y contención.
- Fomentar la búsqueda oportuna de ayuda profesional.

XVI LÍNEAS DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

1. Talleres y campañas periódicas de salud mental

- Implementación de campañas de concienciación con temáticas como: manejo del estrés, prevención del suicidio, inteligencia emocional, autocuidado, duelos, vínculos afectivos sanos, y resiliencia.
- Desarrollo de **talleres vivenciales y formativos** dirigidos a estudiantes, docentes y administrativos.
- Participación activa de la comunidad en **fechas clave**: Día Mundial de la Salud Mental (10 de octubre), Día Internacional de Prevención del Suicidio (10 de septiembre), entre otros.

Ejemplos de campañas sugeridas:

- “Hablar también es salud”
- “Está bien pedir ayuda”
- “Tu vida importa”
- “Conéctate contigo y con los demás”



2. Formación a docentes y personal administrativo en primeros auxilios psicológicos (PAP)

- Capacitación semestral en detección temprana de señales de alerta, acompañamiento inicial y activación de rutas de derivación.
- Incorporación de la **Guía de Actuación para Docentes y Coordinadores** en los procesos de inducción.
- Promoción de la empatía, la escucha activa y el rol preventivo del cuerpo académico.

Temas clave:

- Cómo identificar y responder a una crisis emocional.
- Qué decir y qué evitar en situaciones críticas.
- Marco legal y deberes éticos.
- Coordinación efectiva con la Unidad de Bienestar Estudiantil.

3. Espacios de escucha y orientación emocional permanentes

- Establecimiento de puntos o “aulas de escucha” gestionadas por psicólogos institucionales, donde estudiantes puedan acercarse de forma voluntaria.
- Atención en modalidad confidencial, sin necesidad de derivación previa.
- Atención individual y/o grupal según las necesidades detectadas.
- Evaluación constante del impacto y rediseño según la demanda.

4. Promoción del uso de líneas de ayuda y redes externas de apoyo

- Difusión activa y sostenida del acceso a líneas telefónicas y recursos disponibles de apoyo emocional y contención inmediata:

Teléfonos sugeridos para promoción institucional:

- 911 (emergencias).
- **Servicio de Apoyo Psicológico MSP.**
- **Fundaciones aliadas** (por convenios o redes locales).
- Colocación de **afiches, códigos QR, carteles informativos y stickers** en aulas, baños, laboratorios y espacios comunes con los contactos de emergencia.
- Inclusión de estas líneas en las firmas de correo institucional, bibliotecas virtuales y plataformas académicas.

5. Evaluación e impacto

La efectividad de las estrategias de prevención y sensibilización será evaluada periódicamente por la Unidad de Bienestar Universitario en coordinación con la Dirección Académica y las autoridades institucionales, mediante:



- Encuestas de percepción y clima emocional.
- Número de participantes en talleres y eventos.
- Registro de casos atendidos y nivel de riesgo previo/post campaña.
- Reporte semestral de acciones realizadas y propuesta de mejora.

XVII CONFIDENCIALIDAD Y ÉTICA EN LA INTERVENCIÓN

El presente protocolo se sustenta en principios éticos universales y en las disposiciones establecidas por la legislación ecuatoriana, particularmente la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Salud, el Código Orgánico Integral Penal (COIP), la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), y el Código de Ética Profesional aplicable al personal de salud mental y educativo. Asimismo, se enmarca en los lineamientos institucionales de UNIANDES, garantizando una actuación profesional, humanista y respetuosa de los derechos fundamentales.

Principios rectores:

1. Confidencialidad:

Toda información relacionada con la situación de un/a estudiante que atraviesa una crisis emocional, ideación suicida o intento autolítico será tratada con el más estricto carácter de confidencialidad. Esto incluye datos personales, historia clínica, antecedentes académicos, registros institucionales, entrevistas, observaciones y cualquier otro tipo de información obtenida durante el proceso de acompañamiento.

La confidencialidad busca:

- Proteger la intimidad, la dignidad y los derechos de la persona involucrada.
- Evitar la revictimización y la estigmatización.
- Fomentar un entorno de confianza que permita la intervención oportuna y efectiva.

2. Excepciones justificadas a la confidencialidad:

La reserva de la información podrá ser levantada únicamente en los siguientes casos:

- **Riesgo inminente** para la vida del/la estudiante o de terceros, en cuyo caso se procederá a informar a las autoridades competentes, familiares responsables o servicios de emergencia.
- **Consentimiento informado por escrito** emitido por el/la estudiante, en caso de ser mayor de edad y encontrarse en pleno uso de sus facultades.
- **Requerimiento judicial**, formalmente notificado y debidamente motivado, conforme al marco legal vigente.



3. Consentimiento informado:

Previo a cualquier acción de evaluación, intervención o derivación, el profesional actuante deberá informar de manera clara, comprensible y adecuada a la situación del/la estudiante sobre:

- El propósito, alcance y objetivos del proceso.
- Las posibles alternativas de intervención.
- Los beneficios, riesgos y limitaciones de las acciones propuestas.
- La manera en que se tratará y protegerá la información recopilada.
- El derecho a rechazar, interrumpir o suspender su participación en cualquier momento sin que ello implique consecuencias negativas académicas o disciplinarias.

En casos en los que el/la estudiante sea menor de edad, se encuentre en estado de alteración psíquica grave o haya perdido temporalmente su capacidad para discernir, se solicitará el consentimiento de los padres, representantes legales o cuidadores, según corresponda. En situaciones de urgencia vital, se actuará conforme a los protocolos de emergencia establecidos por las autoridades sanitarias y de protección de derechos.

4. Ética Profesional:

La actuación de los equipos multidisciplinares que intervienen en situaciones de crisis emocional, ideación suicida o intentos autolíticos debe fundamentarse en principios éticos rigurosos y en las normas que rigen el ejercicio profesional en el Ecuador. Estos principios garantizan que la intervención se realice con respeto, responsabilidad y apego a la normativa, preservando la integridad y dignidad del/la estudiante.

Marco normativo de referencia:

Toda intervención estará regida por los siguientes cuerpos normativos:

- Estatuto de la UNIANDES.
- Código de Ética del Colegio de Psicólogos del Ecuador.
- Código de Ética Médica aprobado por la Federación Médica Ecuatoriana.
- Código de Ética y Convivencia de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes – UNIANDES.

Estos documentos establecen los principios rectores del ejercicio profesional, entre ellos:

- **Competencia técnica:** El profesional debe actuar únicamente dentro de los límites de su formación, experiencia y autorización legal.
- **Responsabilidad:** Responder por las decisiones y acciones tomadas en el marco de la atención, procurando siempre el mayor beneficio para el/la consultante.
- **Honestidad profesional:** Actuar con transparencia, evitando promesas falsas, diagnósticos no fundamentados o intervenciones improvisadas.
- **Respeto a la dignidad humana:** Mantener una actitud empática, libre de prejuicios, imposiciones ideológicas o discriminación de cualquier tipo.



- **Neutralidad y empatía:** Escuchar con atención, sin juicios de valor, preservando el espacio emocional del/la estudiante.

Prohibiciones explícitas:

Conforme a los códigos mencionados, quedan expresamente prohibidas las siguientes conductas:

- **Divulgación de información confidencial:** No se podrá compartir ningún dato relacionado con el caso a terceros (compañeros/as, docentes, personal administrativo u otros) que no estén autorizados ni involucrados directamente en la intervención.
- **Comentarios inapropiados o bromas:** Está estrictamente prohibido emitir comentarios, chistes, opiniones personales, publicaciones en redes sociales u otras formas de especulación sobre la situación del/la estudiante.
- **Uso inadecuado de la información:** No se puede utilizar la información obtenida para fines no terapéuticos, académicos o investigativos sin el debido consentimiento informado, aprobado por el comité de ética y convivencia si corresponde.
- **Sugerencias o decisiones sin fundamento técnico:** Ningún profesional podrá incidir en decisiones clínicas o personales del/la estudiante si estas no están fundamentadas en criterios técnicos dentro de su campo de competencia.

XVIII

GARANTÍAS INSTITUCIONALES

La Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES) garantiza un entorno de respeto, seguridad y contención emocional para las personas que atraviesan situaciones de vulnerabilidad psicosocial, ideación suicida o crisis autolítica.

Estas garantías se expresan en acciones concretas, sostenibles y alineadas con la legislación vigente, los estándares internacionales de derechos humanos y los principios éticos de la educación superior.

Compromisos institucionales:

1. Protección de la identidad y los datos personales:

La Universidad implementa protocolos de seguridad y confidencialidad en el manejo de toda información relacionada con estudiantes en situación de riesgo, asegurando que los datos sensibles sean resguardados de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y las políticas internas de la institución.

2. Formación continua del talento humano:

Se garantiza la capacitación permanente del personal profesional (psicología, medicina, trabajo social, docentes y autoridades) en temas de:



- Ética aplicada a la salud mental.
- Primeros auxilios psicológicos.
- Intervención en crisis.
- Prevención del suicidio.
- Derechos humanos y protección de grupos vulnerables.

Estas acciones buscan asegurar una atención técnica, empática, oportuna y libre de estigmas.

3. Régimen disciplinario ante faltas éticas:

Cualquier transgresión a los principios de confidencialidad, respeto o trato digno será tratada con rigor y objetividad, conforme a lo establecido en el Estatuto y el Código de Ética y Convivencia de UNIANDES. Las sanciones pueden ir desde amonestaciones escritas hasta la desvinculación institucional, según la gravedad del caso.

4. Fomento de una cultura de acompañamiento compasivo:

UNIANDES promueve activamente una cultura institucional basada en:

- La empatía frente al sufrimiento psicoemocional.
- El rechazo a todo tipo de burla, juicio moral, rumor o exclusión social.
- La valoración de la salud mental como un componente esencial del desarrollo académico y personal.
- La participación corresponsable de toda la comunidad universitaria en la prevención del suicidio y la promoción del cuidado mutuo.

5. Garantía de acceso a recursos de apoyo:

La universidad asegura que los estudiantes en riesgo tengan acceso preferente, gratuito y confidencial a servicios de atención psicológica, orientación académica, vinculación familiar y, cuando se requiera, derivación especializada con acompañamiento institucional.

XIX MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

La implementación del protocolo en situaciones de crisis emocional, ideación suicida o tentativa autolítica requiere no solo su ejecución responsable, sino también la aplicación de mecanismos estructurados y periódicos de **monitoreo, evaluación y mejora continua**. Estas acciones son esenciales para garantizar su pertinencia, eficacia, sostenibilidad y capacidad de adaptación ante nuevas realidades institucionales o sociales.



El monitoreo y la evaluación deben ser considerados procesos estratégicos que promuevan la **calidad de la atención psicoemocional** y permitan detectar de forma oportuna oportunidades de mejora, así como riesgos asociados a una implementación parcial o deficiente.

Principios del proceso de evaluación:

Objetividad y transparencia: Los datos recopilados deben ser tratados con rigurosidad metodológica y análisis imparcial.

Participación activa: Involucra a todos los actores responsables del protocolo (autoridades, equipos técnicos, estudiantes y comunidad universitaria).

Confidencialidad: Toda información recolectada debe respetar los principios éticos y legales de protección de datos personales.

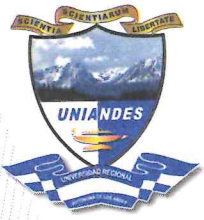
Enfoque en derechos humanos y salud mental: La evaluación debe asegurar que las acciones ejecutadas respeten la dignidad y necesidades de las personas atendidas.

Objetivos específicos del monitoreo:

- **Verificar el cumplimiento de las acciones y responsabilidades asignadas:**
Asegurar que los actores institucionales actúen conforme a los procedimientos establecidos y en los tiempos estipulados.
- **Medir el impacto y la efectividad de las intervenciones:**
Evaluar si las acciones implementadas contribuyen efectivamente a la contención, recuperación y reintegración de el/la estudiante afectado/a.
- **Identificar alertas tempranas en la gestión de casos:**
Reconocer patrones de riesgo, fallos sistémicos o brechas de atención que requieran una intervención correctiva urgente.
- **Recoger opiniones de las personas atendidas para mejorar la calidad del servicio:**
A través de encuestas anónimas, entrevistas u otros mecanismos de retroalimentación confidencial.
- **Retroalimentar a las autoridades universitarias para la toma de decisiones basadas en evidencia:**
Facilitar información cuantitativa y cualitativa para reformular políticas, reasignar recursos o actualizar el protocolo.

Herramientas sugeridas para el monitoreo:

- Fichas de seguimiento de casos.
- Informes semestrales de ejecución del protocolo.
- Indicadores de proceso, resultado e impacto.



- Encuestas de satisfacción dirigidas a estudiantes atendidos.
- Auditorías internas desde Bienestar Universitario.
- Reuniones periódicas del comité institucional de salud mental.

Líneas de acción y herramientas clave.

Indicadores de actuación y rendimiento:

El equipo técnico y la Dirección de Bienestar Universitario (DBU) debe mantener un registro consolidado y seguro con indicadores cuantitativos y cualitativos clave, tales como:

Indicador	Periodicidad	Fuente
Número total de casos atendidos	Mensual	Registro interno DBU
Tiempos promedio de respuesta desde la alerta	Trimestral	Bitácoras de intervención
Porcentaje de reincidencias o reactivación de casos	Trimestral	Seguimiento clínico
Casos derivados a redes externas	Mensual	Registro de derivación
Asistencia a sesiones de seguimiento	Mensual	Reportes psicológicos
Participación en talleres preventivos	Mensual	Lista de asistencia
Casos con plan de reincorporación exitoso	Semestral	Informe académico-psicológico

Revisión del protocolo:

Periódicamente la Dirección de Bienestar Universitario convocará a una **mesa técnica de evaluación** integrada por:

- Psicólogos institucionales.
- Representantes académicos.
- Directores de carrera.
- Representante Estudiantil (seleccionado por el Rectorado).

Objetivos de la revisión:

- Verificar la aplicación real del protocolo.
- Identificar barreras de implementación.
- Incorporar reformas normativas o cambios institucionales recientes.
- Ajustar las rutas, tiempos, formatos o metodologías de intervención.



El resultado será un **Informe de Evaluación del Protocolo**, que podrá incluir anexos, recomendaciones y propuestas de mejora.

Retroalimentación de usuarios atendidos:

Una vez concluido el proceso de intervención y seguimiento, el/la estudiante podrá, de forma voluntaria y anónima, llenar un **instrumento de retroalimentación**, con preguntas como:

- ¿Cómo calificarías el acompañamiento recibido?
- ¿Te sentiste escuchado/a, comprendido/a y respetado/a?
- ¿Consideras que la intervención fue útil para tu situación?
- ¿Recomendarías este servicio a otros/as compañeros/as?
- ¿Qué sugerencias nos harías para mejorar?

Esta información será sistematizada y utilizada exclusivamente para la **mejora de los servicios**, en respeto a la confidencialidad.

XX

MECANISMOS DE CONTROL Y MEJORA CONTINUA

Con el objetivo de garantizar la efectividad, pertinencia y sostenibilidad del presente protocolo, se establecen los siguientes mecanismos de control y mejora continua:

- **Revisión semestral del protocolo:** Se llevará a cabo una revisión sistemática del protocolo, al menos una vez por año, con el fin de actualizar su contenido conforme a los avances normativos, pedagógicos y operativos que se identifiquen, así como a los aprendizajes derivados de su implementación.
- **Incorporación de estándares de calidad:** El protocolo se alinearán de manera continua con los estándares de calidad definidos por el Consejo de Educación Superior (CES), la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y otros entes pertinentes, a fin de asegurar su coherencia con las políticas públicas del sector.

Dado en la ciudad de Ambato, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco, en la sala de sesiones de Rectorado de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes "UNIANDES"

Ing. Gustavo Álvarez Gómez, PhD.
RECTOR



Dr. Medardo Luzuriaga, PhD.
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR (E)





FICHA DE DETECCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS CON POSIBLE RIESGO AUTOLÍTICO Universidad Regional Autónoma de Los Andes – UNIANDES

1. Datos generales del caso

Nombre del/de la estudiante: _____

Carrera / Facultad: _____

Paralelo / Nivel: _____

Edad: _____ Sexo: Femenino Masculino Otro

Fecha de detección: ____ / ____ / ____

Persona que detecta el caso:

Docente

Estudiante

Personal administrativo

Psicólogo/a

Otro: _____

2. Tipo de alerta (según observación o manifestación)

Ideación suicida verbalizada

Conductas autolesivas visibles (cortes, golpes, etc.)

Cambios bruscos de comportamiento o aislamiento

Publicaciones en redes con contenido autolítico

Mensajes o escritos con contenido depresivo/extremo

Otro: _____

3. Descripción breve del caso detectado (Anotar hechos relevantes, palabras textuales, contexto y comportamiento observado)

4. Acciones inmediatas tomadas:

Contención emocional inicial

Contacto con psicólogo/a institucional

Notificación a la Dirección de Bienestar Estudiantil

Acompañamiento al centro de salud universitario

Comunicación con familiares o representantes legales

Otro: _____

Fecha de acción: ____ / ____ / ____

Nombre del responsable: _____



5. Remisión del caso

Área receptora del caso:

- Unidad de Bienestar Estudiantil
- Psicología / Salud Mental
- Autoridades de Facultad
- Otro: _____

Profesional que recibe el caso:

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____ Fecha: ____ / ____ / ____

6. Observaciones adicionales y seguimiento sugerido

IMPORTANTE: Esta ficha es confidencial y de uso exclusivo para la atención institucional de casos sensibles relacionados con la salud mental del estudiantado. Debe ser archivada bajo criterios de seguridad y ética profesional, conforme a la normativa vigente de UNIANDES y la legislación ecuatoriana.



FICHA INFORMATIVA Para RECTORADO, PROCURADURÍA O REPRESENTANTE DEL ESTUDIANTE

Universidad Regional Autónoma de Los Andes – UNIANDES
Dirección de Bienestar Universitario.

1. Datos Generales:

Nombre del/de la estudiante: _____
Carrera / Facultad: _____
Nivel / Paralelo: _____
Edad: _____ Fecha de detección: ____ / ____ / ____

2. Motivo de la comunicación:

En el marco del protocolo institucional de prevención y actuación ante crisis de salud mental, se ha identificado una situación que requiere atención y acompañamiento, relacionada con indicios de malestar emocional que podrían afectar la integridad del/la estudiante.

La Universidad, actuando bajo principios de ética, confidencialidad, respeto y responsabilidad institucional, considera necesario poner en su conocimiento esta situación, a fin de fortalecer el acompañamiento conjunto entre la familia y la institución.

3. Descripción breve del caso:

4. Acciones realizadas por la universidad:

- Primer contacto de contención emocional por el equipo de bienestar
- Valoración psicológica inicial
- Remisión a atención especializada (si aplica)
- Registro confidencial y seguimiento institucional
- Derivación a servicios externos de salud (si fuera necesario)
- Coordinación con autoridades académicas

Fecha: ____ / ____ / ____

Responsable institucional: _____

Cargo: _____



5. Recomendaciones para el entorno familiar:

Brindar un espacio de escucha activa, libre de juicios.

Acompañar y observar posibles señales de alerta (aislamiento, desmotivación, cambios abruptos de conducta).

Fomentar el diálogo y apoyo emocional.

En caso de emergencia, comunicarse con los servicios de salud o líneas de atención psicológica inmediata.

Mantener contacto con la Universidad para seguimiento conjunto del caso.

6. Datos de contacto institucional:

Área de Bienestar Estudiantil – UNIANDES

Responsable: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Horario de atención: _____

Confidencialidad: Esta información ha sido compartida únicamente con fines de cuidado y acompañamiento. El manejo de esta situación respeta la normativa vigente y los derechos del/la estudiante.

Nombre: _____

Firma: _____



FICHA DE COMPROMISO DEL REPRESENTANTE LEGAL / PADRE O MADRE DE FAMILIA DETECCIÓN TEMPRANA.

Universidad Regional Autónoma de Los Andes – UNIANDES
Dirección de Bienestar Universitario.

1. Datos Generales:

Nombre del/de la estudiante: _____

Carrera / Facultad: _____

Nivel / Paralelo: _____

Edad: _____

Nombre del padre, madre o representante legal: _____

Documento de identidad: _____

Relación con el/la estudiante: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

2. Motivo del compromiso:

En atención al proceso de acompañamiento psicológico y emocional activado por la Universidad ante una situación que podría implicar riesgo para la salud mental del/la estudiante mencionado/a, manifiesto mi compromiso como padre, madre o representante legal en colaborar con las acciones preventivas y de seguimiento recomendadas por la institución.

3. Compromisos asumidos:

- Participar activamente en las reuniones o espacios convocados por el equipo de bienestar estudiantil o profesional tratante.
- Mantener una comunicación abierta, respetuosa y permanente con la institución.
- Brindar apoyo emocional y contención familiar al/la estudiante.
- Garantizar que el/la estudiante acceda a atención especializada en caso de ser necesario.
- Informar a la institución sobre cualquier situación relevante relacionada con el bienestar del estudiante.
- Respetar la confidencialidad del proceso y el marco ético que lo regula.



4. Observaciones adicionales:

(Opcional – espacio para acuerdos específicos o necesidades particulares)

5. Firmas:

Declaro haber sido informado/a sobre la situación y el acompañamiento brindado por la Universidad, y me comprometo a colaborar con lo señalado en la presente ficha.

Firma del representante legal

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma del responsable institucional

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

Nota: Esta ficha forma parte de los procedimientos institucionales de acompañamiento estudiantil y se maneja bajo estrictas normas de confidencialidad, ética profesional y respeto a los derechos del/la estudiante.



**FICHA DE COMPROMISO Y CONOCIMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL /
PADRE / MADRE
RIESGO MODERADO O ALTO
ACCIONES PARA PRECAUTELAR EL BIENESTAR DEL ESTUDIANTE**

**Universidad Regional Autónoma de Los Andes – UNIANDES
Dirección de Bienestar Universitario.**

Yo, el/la abajo firmante, en calidad de padre/madre o representante legal del/la estudiante detallado/a, a continuación, declaro haber sido informado/a sobre la situación que afecta su bienestar emocional y las medidas institucionales adoptadas por la Universidad para precautelar su salud e integridad.

Datos del/la Estudiante:

Nombre del/la estudiante: _____

Carrera / Facultad: _____

Paralelo / Nivel: _____

Edad: _____ **Sexo:** Femenino Masculino Otro

Fecha de detección: ____ / ____ / ____

1. Medidas Institucionales Informadas:

1. Suspensión temporal de actividades académicas para proteger su salud mental y emocional.
2. Derivación a evaluación psiquiátrica externa con posibilidad de tratamiento especializado.
3. Acompañamiento psicológico institucional continuo.
4. Participación de la Procuraduría como garante del debido proceso.
5. Plan de retorno académico sujeto a informes médicos y psicológicos favorables, y a la recomendación expresa del médico tratante.
6. Exhortación a la familia para brindar apoyo emocional y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones clínicas.

Compromiso del Representante Legal:

Me comprometo a gestionar oportunamente la atención médica y psicológica requerida, a mantener contacto permanente con la Universidad y a colaborar activamente con el proceso de seguimiento institucional, con el único propósito de resguardar la salud y el bienestar de mi representado/a.



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

Nombre: _____

Cédula de identidad: _____

Relación: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Firma del padre/madre o representante legal: _____

Fecha: ____ / ____ / ____



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES